

RESOLUCIÓN N° 93 /

Quintero, 12 SEP 2016

VISTOS:

1. La solicitud de aprobación de Anteproyecto de Edificación presentado por el **SINDICATO TURNADOS CODELCO DIVISION VENTANAS**, patrocinado por el Arquitecto Proyectista Sr. Eduardo Patricio Fernández Cabrera, para la propiedad ubicada en Vía F-190, Parcela 5 B, Lote 5-B-1, comuna de Quintero, Rol de Avalúo N° 705-041, Ingreso D.O.M. I.M.Q. N° 115/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.
2. La “Ley General de Urbanismo y Construcciones” (D.F.L. N° 458/75) y su “Ordenanza General” (D.S. N° 47/92).
3. Lo dispuesto en el Título 5, Capítulo 1, artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 47/92).
4. El Certificado de Informaciones Previas N° 031/2016 de fecha 15/02/2016, otorgado por la D.O.M. I.M.Q.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **APROBAR** el Anteproyecto de edificación para la propiedad ubicada en Vía F-190, Parcela 5 B, Lote 5-B-1, comuna de Quintero, Rol de Avalúo N° 705-041, con las siguientes características:

Equipamiento Comercio	Centro Recreativo Vacacional	
	Total Edificado	<u>1.049,56 M2</u>
Superficie Terreno	Parcela 26 B-3	102.400,00 M2
	Total Terreno	<u>102.400,00 M2</u>

2. **CONSIGNAR** lo siguiente:

a) Que la presente resolución se pronuncia sólo sobre las normas urbanísticas aplicables al predio conforme lo estipulado en el inciso tercero del artículo 5.1.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LABF/marg.